

APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO DE  
SERVICIOS FUNERARIOS. ID N°2373-10-LE16

DECRETO EXENTO **N° 1389** /2016

RECOLETA, **11 MAYO 2016**

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Exento N° 488 de fecha 12 de febrero de 2016, que aprueba bases de licitación pública "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS"
- 2.- Publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas a través de la ID N°2373-10-LE16.
- 3.- El Informe de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta.
- 4.- El certificado de disponibilidad Presupuestaria N°16 de fecha 4 de febrero de 2016, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, que indica que se cuenta con disponibilidad en el ítem; N° 215.24.01.007.008 cc: 04-06.01.01 del presupuesto municipal vigente.
- 5.- Decreto Exento N° 923 de fecha 04 de abril de 2016, que adjudica Licitación Pública "Contrato de Suministro de Servicios Funerarios."
- 6.- El contrato de Suministro de Servicios Funerarios suscrito entre La I. Municipalidad de Recoleta y la Sociedad Funeraria San Patricio de Corpus Christi Ltda., con fecha 18 de Abril de 2016.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE** el contrato de Suministro de Servicios Funerarios, suscrito entre La I. Municipalidad de Recoleta y la sociedad Funeraria San Patricio de Corpus Christi Ltda., con fecha 18 de abril de 2016, según las condiciones señaladas en el mismo instrumento.
- 2.- **EL PRECIO** fijado:
  - a).- Servicio funerario básico adulto \$ 184.450 (ciento ochenta y cuatro mil, cuatrocientos cincuenta pesos). IVA incluido.
  - b).- Servicio funerario básico párvulo \$ 107.100 (ciento siete mil cien pesos). IVA incluido.



3.- EL PLAZO del contrato, comenzará a regir desde el día siguiente de la fecha del decreto que aprueba el contrato, hasta el 31 de diciembre de 2016.-

4.- SE DESIGNA como unidad técnica, a cargo del presente contrato, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El Contratista deberá presentar al momento de suscribir el contrato una "Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato", por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del presente instrumento aumentado en 90 días corridos.

6.- IMPÚTESE el gasto al Ítem N° 215.24.01.007.008 cc: 04-06.01.01 del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

JPCHS/ACR



CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS.

FUNERARIA SAN PATRICIO DE CORPUS CHRISTI LTDA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 18 de Abril de 2016, entre la empresa "FUNERARIA SAN PATRICIO DE CORPUS CHRISTI LTDA.", R.U.T. N° 76.253.453-3, representada por doña 1) **MARIA JOAQUINA ARANDA IRIBARREN**, Chilena, Contadora, cédula de identidad N° 10.184.393-9, correo electrónico: [contacto@corpuschristi.cl](mailto:contacto@corpuschristi.cl) y/o [jiribarren@corpuschristi.cl](mailto:jiribarren@corpuschristi.cl) y 2) **MARIA ERCELINA LATORRE LOPEZ**, Chilena, dueña de casa, cédula de identidad N° 13.061.371-3, correo electrónico: [contacto@corpuschristi.cl](mailto:contacto@corpuschristi.cl), según consta en el certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago de fecha 15 de febrero de 2016. Todos domiciliados en calle Bezanilla N° 1335, comuna de Independencia, ciudad de Santiago, en adelante: "La Adjudicataria" o "El Contratista", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.u.t. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, chileno, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos domiciliadas en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya representación consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, y en el Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012, en adelante: "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN.-** Por decreto exento N° 488 de fecha 12 de febrero de 2016, se aprueban las bases de licitación pública "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID N° 2373-10-LE16. El informe de adjudicación emitido por la Comisión Evaluadora. Decreto exento N° 923-2016, de fecha 04 de abril de 2016, se adjudicó Licitación Pública a "La Adjudicataria".



**SEGUNDO: OBJETO.-** El adjudicatario, se obliga a prestar servicios funerarios a familias de escasos recursos, que no puedan costear la contratación de estos, obligándose a entregar el servicio en forma oportuna y rápida. La prestación considera, servicios funerarios básicos y servicios funerarios para párvulo, arriendo de carroza, tramitación hospital y Servicio Médico Legal y servicios de traslado, todo de acuerdo a lo establecidos en los Términos de Referencias, anexos a las Bases, que se entienden incorporados a este contrato para todos los efectos legales.

**TERCERO: PRECIO.-** El valor monetario del servicio se fija:

a) SERVICIO FUNERARIO BASICO ADULTO \$ 184.450.- IVA incluido.

b) SERVICIO FUNERARIO BASICO PARVULO \$ 107.100.- IVA incluido.

**CUARTO: PLAZO.-** El contrato comenzará a regir desde el día siguiente de la fecha del decreto que aprueba el contrato, hasta el 31 de diciembre de 2016.

**QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.-** El Contratista deberá presentar al momento de suscribir el contrato una "Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato", por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato", la vigencia será por la duración del contrato aumentado en 90 días.

**SEXTO: INSPECCIÓN TÉCNICA.-** Para todos los efectos del presente contrato, se entenderá por Inspector Técnico de Servicio (ITS), al profesional funcionario a quien la Unidad Técnica, en este caso DIDECO, designe.

**SÉPTIMO: REMISIÓN A LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y GENERALES.-** En todo lo no referido expresamente en este contrato, se estará a lo dispuesto en las bases administrativas especiales y generales de la licitación, especificaciones técnicas, preguntas y respuestas, aclaraciones, ofertas y demás documentos que forman parte de esta licitación pública, los cuales se tienen como parte integrante del presente contrato para todos sus efectos legales.

**OCTAVO: INTERPRETACIÓN.-** Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y respecto de la normativa aplicable al contrato y las bases de la licitación, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde. En todo caso, toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficio al servicio.



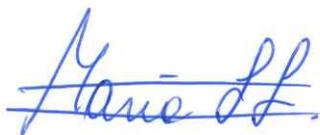
**NOVENO: COMPETENCIA.-** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, quedando sometidos a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.-** Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**DÉCIMO PRIMERO: COPIAS.-** Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".

**DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS;** La personería de Don **DANIEL JADUE JADUE**, para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, consta en Sentencia de Proclamación, pronunciada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 30 de noviembre de 2012.

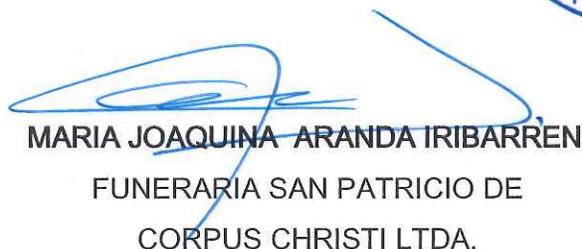
La personería de doña **MARIA ERCELINA LATORRE LOPEZ Y MARIA JOAQUINA ARANDA IRIBARREN**, para actuar en representación de la sociedad "FUNERARIA SAN PATRICIO DE CORPUS CHRISTI LIMITADA", consta en inscripción social de Fojas 22.237, Número 15.568, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 2012.



MARIA ERCELINA LATORRE LOPEZ



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA



MARIA JOAQUINA ARANDA IRIBARREN  
FUNERARIA SAN PATRICIO DE  
CORPUS CHRISTI LTDA.

JCS/ACR

